

El voto de las y los mexiquenses residentes en el extranjero, para Diputaciones Locales por el principio de Representación Proporcional para el Proceso Electoral 2024, como acción afirmativa: alcances y retos



El voto de las y los mexiquenses residentes en el extranjero, para Diputaciones Locales por el principio de Representación Proporcional para el Proceso Electoral 2024, como acción afirmativa: alcances y retos

Primera edición, octubre de 2025

D. R. © Instituto Electoral del Estado de México, 2025
Av. Paseo Tollocan 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán,
Toluca, Estado de México, C. P. 50160
www.ieem.org.mx

Derechos reservados conforme a la ley

Esta investigación se desarrolló en coordinación con la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Cuajimalpa, conforme al Convenio de Colaboración firmado entre ambas instancias, el treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro, para la elaboración del “Estudio sobre el voto de las y los mexiquenses residentes en el extranjero, para Diputaciones Locales por el principio de Representación Proporcional para el Proceso Electoral 2024, como acción afirmativa: alcances y retos”, en atención al Acuerdo IEEM/CG/180/2024 aprobado por el Consejo General del Instituto, el cuatro de octubre de dos mil veinticuatro, en acatamiento a la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de México recaída al expediente JDCL/83/2023.

Instituto Electoral del Estado de México

CONSEJO GENERAL

CONSEJERA PRESIDENTA
Doctora Amalia Pulido Gómez

CONSEJERAS ELECTORALES
Doctora Paula Melgarejo Salgado
Maestra Patricia Lozano Sanabria
Maestra Karina Ivonne Vaquera Montoya
Doctora July Erika Armenta Paulino
Maestra Sayonara Flores Palacios
Doctora Flor Angeli Vieyra Vázquez

SECRETARIO EJECUTIVO
Maestro Francisco Javier López Corral

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

PAN	Licenciado Alfonso G. Álvarez Malo
PRI	Doctor Víctor Capilla Mora
PT	Ciudadano Reginaldo Sandoval Flores
PVEM	Licenciado Fabián Enríquez Gamiz
MC	Ciudadano Anselmo García Cruz
Morena	Doctor José F. Vázquez Rodríguez
PRD Edo. Mex.	Licenciada Araceli Casasola Salazar



COMISIÓN ESPECIAL PARA EL VOTO DE MEXIQUENSES QUE RADICUEN EN EL EXTRANJERO (CEVMRE)

Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión
Maestra Karina Ivonne Vaquera Montoya

Consejera Electoral e integrante de la Comisión
Doctora Paula Melgarejo Salgado

Consejera Electoral e integrante de la Comisión
Doctora July Erika Armenta Paulino

Secretaría Técnica de la Comisión
Maestra Liliana Martínez Garnica

REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE LA CEVMRE

PAN	Licenciada Aurelia S. Reynoso Villanueva
PRI	Licenciado Héctor Ernesto Reyes Calderón
PT	Ciudadano Luis Carlos Delgadillo Fernández
PVEM	Licenciada Jacqueline Arzave Córdova
MC	Ciudadano Jared Morán León
Morena	Licenciado Jorge Velázquez González
PRD Edo. Mex.	Ciudadano Saúl Vázquez Torres

Contenido

1. ANTECEDENTES	1
a. Acciones de coordinación interinstitucional entre el INE y el IEEM para la elección de DLPRP 2024	3
b. Acciones de seguimiento y vinculación realizadas por la CEVMRE para la elección de DLPRP 2024	5
c. Acciones de difusión, comunicación, vinculación institucional y educación electoral para la elección de DLPRP 2024	5
d. Acciones dirigidas a la elaboración, producción y entrega de documentación y material electoral para la elección de DLPRP 2024	7
2. OBJETIVO DEL ESTUDIO SOBRE VMxRE	9
3. METODOLOGÍA	10
4. HALLAZGOS PRINCIPALES	12
Sobre el voto activo	12
El alcance y eficacia de la acción afirmativa	14
Sobre el voto pasivo: diputaciones migrantes	20
Sobre las recomendaciones emitidas al Poder Legislativo y al IEEM	22
5. CONCLUSIONES	26
6. FUENTES CONSULTADAS	27

Índice de tablas

Tabla 1: Distribución geográfica de la votación de ciudadanía mexiquense	4
Tabla 2: Distribución de participación por grupo etario	4
Tabla 3: Resumen de evaluación respecto a las acciones solicitadas por el TEEM	15
Tabla 4: Comparación entre entidades federativas que contemplan figura de diputación migrante	21
Tabla 5: Recomendaciones a normativa de diputación migrante	22
Tabla 6: Métricas Clave del Voto Mexiquense en el Extranjero	24

Índice de gráficas

Gráfico 1: Embudo de Conversión (Registro a Voto)	25
Gráfico 2: Distribución por Modalidad de Voto	25

1. ANTECEDENTES

En julio de 2023, el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) recibió una petición presentada por una ciudadana mexiquense residente en el extranjero, en la que solicitaba el ejercicio de su derecho político-electoral al voto en la elección de diputaciones locales por los principios de mayoría relativa y representación proporcional en el Proceso Electoral 2023-2024, así como la implementación de acciones afirmativas con el fin de tutelar su derecho a ser votada.

No obstante, la Secretaría Ejecutiva (SE), de conformidad con la normatividad electoral vigente, dio respuesta en la que informó que el IEEM se encontraba impedido para atender de manera favorable la solicitud. Derivado de lo anterior la ciudadana presentó un Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local (JDCL) identificado con el expediente *JDCL/80/2023* del Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM). En dicha resolución, el TEEM determinó que la SE carecía de atribuciones para atender la petición presentada, por lo que solicitó la intervención del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México (CGIEEM) en la materia.

Sin embargo, la solicitud fue nuevamente desestimada, lo que motivó a la promovente a presentar una nueva demanda en contra de la resolución del CGIEEM. Dicho medio de impugnación fue turnado al TEEM y radicado bajo el expediente *JDCL/83/2023*.

A partir de esto último, la autoridad jurisdiccional determinó revocar el Acuerdo impugnado, y ordenó al IEEM –bajo el Considerando CUARTO, inciso 3) del citado expediente– dar cumplimiento de diversas obligaciones, entre las cuales destacan:

- 1) **Diseñar e implementar, a la brevedad, medidas afirmativas para la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero, a fin de que, puedan emitir su sufragio para diputados locales por el principio de representación proporcional en el próximo Proceso Electoral Local.**
- 2) (...)

-
1. Las acciones afirmativas son medidas especiales, específicas y temporales para revertir la discriminación histórica y corregir desventajas que enfrentan algunos grupos sociales en el ejercicio de sus derechos político-electORALES y su representación política.

- 3) **Llevar a cabo un estudio respecto de la eficacia y funcionamiento de las acciones afirmativas implementadas en este Proceso Electoral**, a fin de determinar si es necesario realizar ajustes en próximos procesos. Este estudio deberá llevarlo a cabo una vez finalizado el proceso electoral en curso y ponerlo a disposición del Congreso Local para los efectos conducentes.

A raíz de dicha sentencia, el IEEM y el Instituto Nacional Electoral (INE) suscribieron una adenda al convenio general de coordinación con el propósito de establecer procedimientos, plazos, obligaciones y mecanismos de colaboración para organizar la elección en el extranjero². Asimismo, el IEEM creó la *Comisión Especial para el Voto de Mexiquenses que radiquen en el Extranjero, para la Elección de Diputaciones Locales 2024, por el principio de representación proporcional, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México 2023-2024* (CEVMRE)³, encargada de diseñar e implementar las medidas relacionadas con la acción afirmativa destinada a garantizar el voto de mexiquenses residentes en el extranjero por cargos de Diputaciones Locales por el Principio de Representación Proporcional (DLPRP) en el 2024.

El 4 de octubre de 2024, mediante Acuerdo IEEM/CG/180/2024, se aprobó que la institución académica que llevaría a cabo el “Estudio sobre el voto de las y los mexiquenses residentes en el extranjero, para Diputaciones Locales por el principio de Representación Proporcional para el Proceso Electoral 2024, como acción afirmativa: alcances y retos” sería la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Cuajimalpa (UAM-C). El IEEM y la UAM-C suscribieron un Convenio de Colaboración, en el que se incluyó en la Cláusula Segunda, como objetivo general y específico, respectivamente, lo siguiente:

"Llevar a cabo un estudio respecto de la eficacia y funcionamiento de las acciones afirmativas implementadas en este proceso electoral, a fin de determinar si es necesario realizar ajustes en próximos procesos. Este estudio deberá llevarlo a cabo una vez finalizado el proceso electoral en curso y ponerlo a disposición del Congreso Local para los efectos conducentes." [...]

-
2. Adenda Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración que Celebran el INE y EL IEEM, con el fin de establecer las bases de coordinación para implementar el voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero, para la elección de diputaciones locales por el principio de representación proporcional en el proceso electoral concurrente 2023-2024, en el Estado de México, aprobada mediante el Acuerdo IEEM/CG/133/2024, de fecha 24 de mayo de 2024.
 3. Aprobada el 8 de noviembre de 2023, por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, mediante Acuerdo IEEM/CG/120/2023.

En relación con los resultados de la implementación de la acción afirmativa proponer recomendaciones al Poder Legislativo Local para una posible reforma electoral que considere otras alternativas de participación ciudadana en futuros procesos electorales, "incluso de estudiar la temática de la implementación de la figura de la diputación migrante."

Con respecto a lo anterior, se señalan las acciones implementadas con el fin de cumplir la sentencia dictada por el TEEM, así como sus especificidades:

a. Acciones de coordinación interinstitucional entre el INE y el IEEM para la elección de DLPRP 2024.

Se concretó una coordinación interinstitucional entre el INE y el IEEM que tuvo, entre sus principales objetivos, la formalización de atribuciones en la materia para el Proceso Electoral, la creación de comisiones especiales encargadas de facilitar el ejercicio del voto desde el extranjero, el cumplimiento de plazos electorales y la consolidación de esfuerzos por mantener una constante comunicación y la difusión de material relacionado con el Proceso Electoral, dirigido a la ciudadanía migrante.

Asimismo, se destacan los indicadores obtenidos del proceso de credencialización y registro de la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero en la Lista Nominal del Electorado en el Extranjero (LNE – Extranjero), resultado de la coordinación interinstitucional entre ambos órganos electorales:

- El registro total en la LNE-Extranjero comprendió un total de 15,952 mexiquenses⁴, de los cuales 49.3% fueron hombres, y 50.7% mujeres.
- La población interesada en la credencialización se concentró en el grupo etario de 18 a 50 años, que representó el 78.8% del total de la ciudadanía votante.
- El 75.8% de la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero se registró en la LNE-Extranjero y eligió la modalidad para emitir su voto por vía electrónica (12,096 registros); el 17% lo hizo por vía postal (2,715 registros), y el 7.2% de manera presencial en los Módulos Receptores de Votación (MRV) (1,141 registros). Referente a la ciudadanía mexiquense radicada en Estados Unidos de América, hubo 6,073 registros para participar de manera electrónica; 2,123 registros para la alternativa postal y 755 para participar de manera presencial. un total de 8,951 personas.

4. Originalmente se registraron 16,457 personas. Sin embargo, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del INE (DERFE) determinó la no incorporación de 505 solicitudes que presentaron inconsistencias o presuntas irregularidades en la documentación soporte.

Con relación a las cifras de la ciudadanía mexiquense residente en Estados Unidos de América⁵ se aprecia lo siguiente:

- La ciudadanía mexiquense migrante en Estados Unidos de América emitió un total de 7,548 votos, los cuales se distribuyeron geográficamente de la siguiente manera:

Tabla 1: Distribución geográfica de la votación de ciudadanía mexiquense en Estados Unidos de América

Estado	Número de votos	% del total
California	1,561	20.7
Texas	1,318	17.5
Illinois	703	9.3
Nueva York	457	6.1
Florida	428	5.7
Otros	3,081	40.8
Total	7,548	100.0

- Respecto a la distribución por sexo, el total de votos emitidos correspondió en un 55.6% a hombres y en un 44.4% a mujeres.
- La distribución de la participación por grupo etario fue la siguiente:

Tabla 2: Distribución de la participación por grupo etario

Grupo etario	% del total
18-30	14.2
31-40	24.1
41-50	27.5
51-60	21.1
+61	13.1

5. El análisis concentra la atención en Estados Unidos de América dado que la participación electoral en dicho país representó el 84.3% del total de registros en la LNE-Extranjero.

- La ciudadanía mexiquense radicada en Estados Unidos de América emitió 4,907 votos electrónicos, 1,514 postales y 1,127 de forma presencial.
- b. **Acciones de seguimiento y vinculación realizadas por la CEVMRE para la elección de DLPRP 2024.**

Durante el periodo de noviembre de 2023 a abril de 2025, la CEVMRE se reunió en seis ocasiones. En estas reuniones se aprobaron los proyectos por los que se propuso al Consejo General del IEEM, la designación de la representación del Instituto ante el Grupo de Trabajo para el Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en los Procesos Electorales Locales 2023-2024 ante el INE, la propuesta de Programa Específico de difusión, comunicación, vinculación, acciones en plataformas digitales y educación electoral del voto de mexiquenses que radiquen en el Extranjero para la Elección de DLPRP, y el proyecto de Dictamen sobre la institución académica propuesta al Consejo General para la elaboración del *"Estudio sobre Voto de las y los mexiquenses residentes en el Extranjero, para Diputaciones Locales por el principio de Representación Proporcional para el Proceso Electoral 2024, como acción afirmativa: alcances y retos"*.⁶

c. **Acciones de difusión, comunicación, vinculación institucional y educación electoral para la elección de DLPRP 2024.**

El trabajo de la CEVMRE facilitó el diseño y ejecución de cinco líneas de acción como parte del Programa Específico, que tuvo por objeto informar y sensibilizar a la ciudadanía acerca de las distintas etapas del Proceso Electoral. Estas se definieron con base en los siguientes objetivos:

- i. Diseñar materiales y promover su **difusión** en medios tradicionales y alternativos, con el objetivo de informar a la ciudadanía del Estado de México residente en el extranjero sobre sus derechos político-electORALES, en particular, el derecho a votar desde el exterior.
- ii. Desarrollar estrategias de comunicación que incluyeron la creación de contenidos específicos y materiales multimedia, la difusión de información en medios de comunicación nacionales e internacionales, y la organización de entrevistas.
- iii. Fortalecer la **vinculación** con actores clave, incluyendo a quienes participaron como aliados en la pasada elección de gubernatura, mediante la coordinación de actividades que favorecieron la comunicación con la población objetivo por medios virtuales, presenciales o híbridos, así como la atención personalizada a las inquietudes ciudadanas a través del Centro de Orientación Electoral (COE) del IEEM.

6. Aprobados por el Consejo General del IEEM mediante acuerdos IEEM/CG/121/2023, IEEM/CG/131/2023, e IEEM/CG/180/2024, respectivamente.

- 
- 
- iv. Priorizar acciones de información y orientación utilizando **plataformas digitales**. En especial las redes sociales institucionales y el micrositio correspondiente en el sitio web del IEEM. Además del uso de medios internacionales cuando fuera pertinente.
 - v. Fomentar la participación electoral mediante el **desarrollo de competencias cívicas** (conocimientos, habilidades y actitudes) que permitan a la ciudadanía reconocer procesos electorales como base del sistema democrático representativo.

Cabe destacar que la difusión de materiales informativos en formatos visuales fue parte de un esfuerzo conjunto que incluyó la entrega de éstos en embajadas y redes consulares, así como la difusión orgánica en redes sociales y el uso de líneas de contacto internacionales para mantener informada a la ciudadanía migrante y fomentar su participación durante el Proceso Electoral Local 2024 (PEL2024). A la par, se desarrolló y publicó información pertinente en la página web del IEEM, y se habilitó un micrositio relativo al voto mexiquense en el extranjero.

De acuerdo con los datos presentados por la Unidad de Comunicación Social (UCS) del IEEM, los resultados de la estrategia de difusión y el uso de plataformas digitales alcanzaron un total de 344,878 visualizaciones en las redes sociales del IEEM (*Facebook, X e Instagram*).

Se destacan los siguientes alcances en relación con los objetivos planteados:

- La elaboración de 16 boletines de prensa para informar a la ciudadanía sobre las distintas etapas del Proceso Electoral: credencialización, registro en lista nominal, selección de modalidad de votación, promoción del voto y resultados de la elección.
- 25 entrevistas concedidas a medios de comunicación nacionales e internacionales, con el objetivo de que las consejerías y las personas titulares de área del IEEM transmitieran información a la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero respecto de las etapas del voto extraterritorial.
- Foros de discusión presenciales, virtuales e híbridos durante los meses de marzo y mayo de 2024. Los foros estuvieron dirigidos a promover la concientización y el análisis sobre la relevancia de la participación electoral en el extranjero. Contaron con la presencia de especialistas, académicas, líderes migrantes y representantes de la función pública.

- En el marco del foro *Diálogo entre Líderes Migrantes y Representantes de Partidos Políticos de la Entidad* en que se discutió acerca de la importancia del voto local y extraterritorial. Se convocó a las personas que ocuparon las 385 vocalías de los órganos desconcentrados del IEEM a darle seguimiento para lo cual se les aplicaron dos cuestionarios breves antes y después de la sesión, con fines didácticos. El objetivo consistía en comprobar los avances de aprendizajes antes y después del foro. El primer cuestionario obtuvo un promedio general de 7.1, mientras que el segundo alcanzó un promedio de 8.2.
- d. **Acciones dirigidas a la elaboración, producción y entrega de documentación y material electoral para la elección de DLPRP 2024.**

Entre noviembre de 2023 y febrero de 2024, la Dirección de Organización (DO) del IEEM, trabajó en la personalización de los diseños con las especificaciones técnicas que debían contener los formatos únicos de la documentación electoral del VMxRE en sus tres modalidades. El proceso de aprobación de éstos se llevó a cabo en dos etapas, formalizadas mediante los Acuerdos IEEM/CG/33/2024 y IEEM/CG/42/2024 aprobados el 6 y 20 de febrero respectivamente.

Sobre la importancia de la acción afirmativa hacia migrantes con ciudadanía mexiquense

La creciente heterogeneidad de la movilidad migratoria contemporánea hace más complejo el papel de los Estados en la implementación de programas y políticas orientadas a garantizar que las personas en movilidad accedan a sus derechos sociales y políticos. Sin embargo, se han impulsado diversas soluciones para asegurar el pleno ejercicio de los derechos políticos desde los países de origen. **En el caso del Estado de México, por ejemplo, el derecho a la participación y la representación política fuera del territorio mexicano ha sido un derecho gradualmente implementado desde el 2006. Aun así, persisten limitaciones, lo que motivó la elaboración de un estudio que analizara la importancia de atender la concreción de los derechos políticos electorales en la extraterritorialidad, así como los alcances y las limitaciones de los esfuerzos actuales.**

Las restricciones fronterizas y la intensificación de las políticas de seguridad actuales generan importantes desafíos para la movilidad, el acceso a derechos y la integración cultural y política de las personas que residen en otros países. Lo anterior,

sumado a que la migración no responde al rechazo del país de origen entre otros factores, sino al propósito de alcanzar una vida mejor⁷, lo que plantea la necesidad de implementar medidas especiales, específicas y temporales para revertir la discriminación histórica y corregir desventajas que enfrentan algunos grupos sociales en el ejercicio de sus derechos político-electORALES y su representación política.

México se reconoce como un país con una alta intensidad migratoria. El país ocupa el segundo lugar con el mayor número de personas migrantes en el mundo, con un total de 10.9 millones. La mayoría de ellas ha tenido como destino principal a Estados Unidos de América (CONAPO-BBVA, 2022, p. 21).

Por otro lado, el Estado de México ocupa el cuarto lugar con población migrante internacional, después de Guanajuato, Jalisco y Michoacán. De los 125 municipios que conforman la entidad, los principales municipios de procedencia son: Luvianos, Tejupilco, Tlatlaya, Almoloya de Alquisiras, Zacualpan, Amatepec, Sultepec, Tonatico, Coatepec Harinas, Almoloya del Río, Atlacomulco, Ixtapan de la Sal, Tenancingo, Ocuilan, El Oro, Texcaltitlán, San Felipe del Progreso, Temoaya, Toluca, Texcoco, Cuautitlán, Chalco, Huixquilucan, Naucalpan de Juárez y Nezahualcóyotl (CONAPO, 2020).

La dinámica migratoria desde el Estado de México ha transitado de esquemas predominantemente circulares hacia procesos de asentamiento permanente en Estados Unidos de América. Se estima que, en la actualidad, alrededor de 1.2 millones⁸ de personas originarias de la entidad residen en dicho país, principalmente en California, Texas e Illinois.

A pesar de los esfuerzos emprendidos en la materia y de la reforma al Código Federal de Instituciones Procedimientos Electorales (COFIPE) desde 2005, que reconoció el derecho de las y los mexicanos en general, y de las y los mexiquenses en particular la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (CPELSM) desde 2006, que reconoció el derecho de las y los mexiquenses a ejercer el voto desde el extranjero, la normativa local aún no reconoce que la ciudadanía mexiquense fuera del territorio estatal pueda ejercer su derecho a votar y ser votados por cargos de diputaciones locales y ayuntamientos. Por ello, **la ausencia normativa representa una barrera importante para la inclusión política de la ciudadanía migrante desde una perspectiva subnacional, limitando la representatividad y la posibilidad de participación efectiva en diversos cargos públicos que van más allá del ejecutivo estatal.**

-
7. Este mismo estudio concluyó que las razones principales señaladas por las personas encuestadas para migrar fuera del Estado de México son: búsqueda de empleo (63.2%), reunificación familiar (17.6%), inseguridad (8.5%); estudiar (7.5%).
 8. Estimación tomada como promedio de pronósticos establecidos en literatura previa. Algunas proyecciones colocan el total de la población mexiquense residente en Estados Unidos entre 842 mil y 1.6 millones de personas

A partir de lo anterior, se resalta el carácter particular y específico de las acciones afirmativas para atender las desigualdades aludidas. La acción afirmativa busca, por lo tanto, alcanzar escenarios más equitativos entre comunidades en desventaja o discriminadas. Estos grupos no suelen identificarse a partir de criterios aritméticos o cuantitativos, sino por la relación de desventaja que sufren con respecto a otros colectivos sociales (Valdez, 2022). Procuran, en el caso específico de los derechos político-electORALES, permitir el acceso a cargos de elección popular o integración de órganos de gobierno (Hernández González, 2022). En este caso, el análisis de la acción afirmativa permite comprender el contexto en el cual se materializó la eficacia de las actividades de planeación, preparación, organización e instrumentación del voto desarrolladas bajo la coordinación de la CEVMRE.

A continuación, se enfatizan los alcances de las medidas adoptadas a raíz de la sentencia emitida por el TEEM, los objetivos del Estudio, hallazgos, y conclusiones de éste.

2. OBJETIVO DEL ESTUDIO SOBRE VMxRE

El presente estudio tiene como objetivo principal cumplir con lo mandatado en el Considerando CUARTO, inciso 3) del expediente *JDCL/83/2023*, que a la letra señala: “Llevar a cabo un estudio respecto de la eficacia y funcionamiento de las acciones afirmativas implementadas en este Proceso Electoral, a fin de determinar si es necesario realizar ajustes en próximos procesos. Este estudio deberá llevarlo a cabo una vez finalizado el proceso electoral en curso y ponerlo a disposición del Congreso Local para los efectos conducentes”.

Con lo cual, se analizan los alcances de la implementación de la acción afirmativa para garantizar el voto de la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero durante el Proceso Electoral 2024 para los cargos de Diputaciones Locales por el Principio de Representación Proporcional (DLPRP), específicamente aquella establecida en Estados Unidos de América.

A lo anterior, se suman los siguientes objetivos específicos:

- Precisar las actividades que llevó a cabo el IEEM para implementar la acción afirmativa e informar a la ciudadanía mexiquense en el extranjero sobre su derecho electoral al voto por DLPRP durante el proceso de 2024.

- Analizar los resultados de la implementación de las actividades llevadas a cabo por el IEEM en relación con el Programa Específico de Difusión (vinculación, difusión, comunicación, plataformas digitales y educación electoral) para incentivar la participación de la ciudadanía mexiquense en el extranjero por medio de tres modalidades: voto electrónico, voto postal y voto presencial. Este análisis se realiza con especial énfasis sobre el conocimiento que tuvo la ciudadanía de poder elegir por primera vez DLPRP fuera de territorio mexicano.
- Examinar las experiencias de la figura de diputación migrante⁹ en el ámbito subnacional con el propósito de aportar evidencia útil para el diseño y propuesta de esta misma figura en el Estado de México.
- Presentar recomendaciones al Poder Legislativo local para una posible reforma electoral que considere el contexto y las necesidades de la ciudadanía mexiquense que radica en Estados Unidos de América, a fin de generar alternativas de participación ciudadana en futuros procesos electorales.

El Estudio, además, aporta información actualizada sobre las características sociodemográficas de la comunidad mexiquense encuestada, plantea conceptos teóricos con el fin de establecer un vínculo entre lo *transnacional*, la *ciudadanía*, los *derechos políticos*, y la *democracia representativa*; así como la importancia de los elementos culturales para la identidad y el sentido de pertenencia. También proporciona información acerca de las formas organizativas y el liderazgo del migrante mexiquense, así como sobre la influencia que ejercen para incentivar y promover la participación cívica binacional.

3. METODOLOGÍA

La estrategia metodológica del Estudio se basó en la combinación sistemática y rigurosa de técnicas y herramientas de investigación cualitativas y cuantitativas, con el fin de identificar patrones generales de la población mexiquense en el extranjero, así como destacar experiencias subjetivas que contribuyan a una comprensión más precisa del objeto de estudio.

9. Figura política que busca integrar a las personas residentes en el extranjero dentro de los espacios de representación popular, principalmente a través del principio de representación popular.

El enfoque cuantitativo se basó en la ejecución de una encuesta estructurada para establecer el perfil sociodemográfico de las personas migrantes mexiquenses residentes en Estados Unidos¹⁰ y evaluar el alcance y eficacia de la implementación de la acción afirmativa. La muestra constó de 222 mexiquenses, mayores de 18 años, y que residían en Estados Unidos de América durante el Proceso Electoral. La encuesta se diseñó para obtener información respecto de los siguientes estratos:

- i. Población que participó emitiendo un voto (34.7% de la muestra total);
- ii. Población que se registró en la LNE-Extranjero, pero no emitió un voto (14.4% de la muestra total);
- iii. Población que no se registró en la LNE-Extranjero para participar en el proceso (50.9% de la muestra total).

La encuesta constaba de 5 apartados y 107 preguntas con una duración aproximada de 25 a 30 minutos, dependiendo del estrato considerado al que perteneciera cada votante. Se elaboró tanto en español como en inglés. Los datos se recopilaron entre el 20 de febrero y el 18 de marzo de 2025. Cabe señalar que, el marco operativo permitió acceder a una muestra suficientemente diversa como para establecer tendencias y construir una base estadística para cumplir con los objetivos del presente estudio.

El Estudio se complementó con 24 entrevistas semiestructuradas realizadas a diferentes actores, entre los cuales destacan: personas funcionarias públicas, y otros OPL como Guanajuato y Michoacán, líderes de organizaciones migrantes mexiquenses, líderes de organizaciones migrantes en otros estados de la República con experiencia en el voto migrante y personas académicas especialistas en temas de migración desde el Estado de México hacia Estados Unidos de América. Para atender las dificultades que supuso un muestreo, se optó por establecer redes informales de contacto por medio de la técnica bola de nieve. Esto permitió un acceso directo a personas fuera del registro oficial, quienes se convertirían en contactos fundamentales para difundir el cuestionario e intercambiar información y opiniones sobre la materia. Además, se

10. El Estudio se enfoca en Estados Unidos de América ya que representa el país con una mayor cantidad de mexiquenses registrados en la LNE-Extranjero al momento de la elección mexicana de 2024, con un total de 8,951 ciudadanos mexiquenses registrados, lo que representa un 56.1% del total.

identificaron 10 organizaciones que no se encuentran en los registros de las fuentes oficiales. En algunos casos se logró acceder a éstas por medio de un contacto ofrecido por el responsable de la Subcoordinación de Enlace Internacional y Atención a Mexiquenses en el Extranjero¹¹, mientras que muchas otras se contactaron por medio de redes sociales como *Facebook*.

Resulta pertinente señalar que el ambiente político que se vivió a finales del 2024, en Estados Unidos de América, complicó la metodología establecida, dado que generó un impacto significativo en el interés y la disposición de las personas para participar en la encuesta.

4. HALLAZGOS PRINCIPALES

Sobre el voto activo

A continuación, se enlistan las principales características sociodemográficas de las 222 personas que participaron en la encuesta:

- Las personas encuestadas provenían de 48 de los 125 municipios que conforman el Estado de México.
- Las personas migrantes del Estado de México han conformado 17 organizaciones en Estados Unidos, localizadas principalmente en California, Texas, Arizona, Delaware, Carolina del Norte y Utah (IME, 2024).
- Los principales lugares de destino de migrantes mexiquenses son: California (22.8%), Texas (17.1%), Illinois (14%), Arizona (7.2%), Florida (3.6%), Nueva York (3.2%), Georgia (1.4%), Nevada (1.4%), Carolina del Norte (1.4%), Wisconsin (1.4%), Otros (26.5%).
- Distribución por género: Masculino (56.2%), Femenino (43.4%), No binario (0.5%).
- Distribución por edad: 18-30 (17.4%); 31-40 (27.1%); 41-50 (35.7%); 51-60 (16.1%); +60 (3.8%).

11. Área adscrita a la Coordinación de Asuntos Internacionales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de Estado de México.

- Distribución por nivel académico: Educación media y superior: 70.1%; Educación básica: 27.9%.
- Distribución por religión: Católicas (69%), Ateas (13.6%), Cristianas (10.8%).
- Distribución por estatus migratorio: Situación irregular (61%); Ciudadanía estadounidense (19.7%); Residencia permanente (19.2%).
- Principales ocupaciones: construcción (11.2%); industria (9.5%); restaurantes (6.5%); limpieza (5.2%).
- Los principales municipios de origen de las personas votantes en el extranjero están distribuidos de la siguiente forma: Toluca (16.1%); Acambay (8.9%); Texcaltitlán (8.9%); Nezahualcóyotl (7.1%); Metepec (5.4%); Tonatico (5.4%), y Atlacomulco, Chimalhuacán, Naucalpan de Juárez y Tlanepantla de Baz (cada uno con una proporción de 3.6%).
- El 55.3% de las personas encuestadas con cónyuge reside con su pareja en Estados Unidos de América; el 32.4% vive separado de ella, y el 7.3% reportó que su pareja habita en un tercer país.
- Los resultados de la encuesta de las personas con descendencia muestran que el 51.6% pertenece a familias unificadas, el 23.6% tiene a su familia en México y el 11.8% corresponde a familias mixtas tradicionales.¹²
- De acuerdo con los resultados, el idioma principal en los hogares es el español (69.6%), seguido por el uso combinado de inglés y español (24.3%), y únicamente inglés (6.1%).
- La finalidad del envío de remesas económicas se destinó principalmente al gasto familiar (85.6%), seguido del ahorro (7.2%) y otros usos (7.2%).
- En cuanto a la importancia que la población mexiquense residente en Estados Unidos de América atribuye a los valores de la cultura nacional, el 84.8% manifestó considerarlos muy importantes, el 13.8% poco importantes y el 1.4% nada importantes.
- En cuanto a qué tanto las personas encuestadas celebran festividades sociales, el 23.4% manifestó nada, el 43.9% poco, y el 27.3% mucho.
- Respecto al grado en que las personas encuestadas celebran festividades cívicas, el 20.6% respondió nada, el 43.6% poco, y el 35.8% mucho.
- Con relación a la celebración de festividades religiosas, el 26.6% contestó nada, el 37.5% poco, y el 36% mucho.

12. Conviven familiares con distintas condiciones legales de residencia.

- Y, con relación a la celebración de festividades culturales, el 13.4% manifestó nada, el 35.1% poco, y el 51.5% mucho.
- Distribución porcentual de mexiquenses según la frecuencia con la que se involucran en asuntos de su comunidad de origen desde Estados Unidos de América:
 - Organización de festividades religiosas: Nada 41.4%; Poco 34.1 %; Mucho 24.5%;
 - Toma de decisiones: Nada 46.8%; Poco 37.1%; Mucho 16.1%;
 - Organización de eventos culturales: Nada 57.8%; Poco 29%; Mucho 13.2%;
 - Asuntos políticos: Nada 69.6%; Poco 22.9 %; Mucho 7.5%.

El alcance y la eficacia de la acción afirmativa

Con el fin de evaluar el alcance y la eficacia de la implementación de la acción afirmativa, este estudio toma en consideración los resultados de dos factores fundamentales:

1. Las acciones desarrolladas por el IEEM para garantizar el derecho al ejercicio del voto por parte de la ciudadanía mexiquense radicada en el extranjero por DLPRP.

De acuerdo con este primer aspecto, se destacan los siguientes resultados:

a. El IEEM y el INE suscribieron los instrumentos jurídicos necesarios para establecer procedimientos, plazos, obligaciones y mecanismos de colaboración para la implementación del voto mexiquense en el extranjero.

b. El trabajo de la CEVMRE facilitó el diseño y la ejecución de cinco líneas de acción como parte de la estrategia para informar a la ciudadanía mexiquense sobre su derecho a participar en los comicios ejerciendo su voto, específicamente sobre la posibilidad de votar por primera vez por los cargos de DLPRP.

c. Las cinco líneas de acción implementadas estuvieron orientadas a fortalecer la participación y representación política de grupos históricamente discriminados, específicamente la comunidad migrante mexiquense que reside en el extranjero, buscando garantizar los derechos político-electorales de la ciudadanía.

d. El IEEM cumplió con la elaboración, impresión y entrega de documentación y materiales electorales al INE conforme a los planes integrales aprobados y coordinados entre las instituciones responsables.

2. El cumplimiento de los doce puntos enlistados en la sentencia JDLC/83/2023 por el TEEM.

Respecto al segundo aspecto, se presenta a continuación la tabla que evalúa los 12 puntos ordenados por el TEEM, identificando con qué acción se dio cumplimiento a cada uno de ellos.

Tabla 3: Resumen de evaluación respecto a las acciones solicitadas por el TEEM

Acción solicitada por el TEEM	Medio de atención	Evaluación
1. Cumplimientos de requisitos: conforme a lo establecido en la legislación federal y local; inscripción en el padrón electoral y LNE-Extranjero; así como la manifestación– bajo la más estricta responsabilidad y bajo protesta de decir verdad– del domicilio en el extranjero al que se le hará llegar la boleta, o en su caso, el medio electrónico que determine el Instituto en el que podrá recibir la información con relación al proceso electoral.	<ul style="list-style-type: none">• Acciones de coordinación interinstitucional entre el INE y el IEEM.• Acciones de difusión, comunicación, vinculación institucional, plataformas digitales y educación electoral.	Se cumplió con el objetivo
2. Implementación de este sufragio en las modalidades de voto de mexicanos residentes en el extranjero (correo, forma personal, vía electrónica).	<ul style="list-style-type: none">• Acciones de coordinación interinstitucional entre el INE y el IEEM.• Acciones de difusión, comunicación, vinculación institucional, plataformas digitales y educación electoral.	Se cumplió con el objetivo
3. Plazos de la ciudadanía para cumplir con los requisitos para solicitar su inscripción en el padrón electoral y LNE-Extranjero.	<ul style="list-style-type: none">• Acciones de coordinación interinstitucional entre el INE y el IEEM.• Acciones de difusión, comunicación, vinculación institucional, plataformas digitales y educación electoral.	Se cumplió con el objetivo
4. Forma en que se podrá enviar la solicitud y documentos que la deben acompañar.	<ul style="list-style-type: none">• Acciones de coordinación interinstitucional entre el INE y el IEEM.• Acciones de difusión, comunicación, vinculación institucional, plataformas digitales y educación electoral.	Se cumplió con el objetivo

	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones de coordinación interinstitucional entre el INE y el IEEM. • Acciones de difusión, comunicación, vinculación institucional, plataformas digitales y educación electoral. 	Se cumplió con el objetivo
5. Mecanismos y plazos de credencialización.	<ul style="list-style-type: none"> • Generación de Aviso de Privacidad publicado por el INE en la página Manifestación de Protección de Datos Personales del Registro Federal de Electores. 	Se cumplió con el objetivo
6. Salvaguarda de la confidencialidad de los datos contenidos en las LNE-Extranjero	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones de coordinación interinstitucional entre el INE y el IEEM. • Acciones de difusión, comunicación, vinculación institucional, plataformas digitales y educación electoral. 	Se cumplió con el objetivo mediante la personalización de los diseños con las especificaciones técnicas que debían contener los formatos únicos de la documentación electoral.
7. Aprobación del formato de boleta electoral impresa, boleta electoral electrónica, instructivo de uso, herramientas y materiales que se requieran para el ejercicio del voto electrónico, los formatos de escrutinio y cómputo, y demás documentos y materiales electorales.	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones de coordinación interinstitucional entre el INE y el IEEM. • Acciones de difusión, comunicación, vinculación institucional, plataformas digitales y educación electoral. 	Se cumplió con el objetivo mediante la personalización de los diseños con las especificaciones técnicas que debían contener los formatos únicos de la documentación electoral.
8. Forma de envío, plazos y forma de recepción de la boleta electoral.	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones de coordinación interinstitucional entre el INE y el IEEM. • Acciones de difusión, comunicación, vinculación institucional, plataformas digitales y educación electoral. • Acciones dirigidas a la elaboración, producción y entrega de material electoral. 	Se cumplió con el objetivo

	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones de coordinación interinstitucional entre el INE y el IEEM. • Acciones de difusión, comunicación, vinculación institucional, plataformas digitales y educación electoral. • Acciones dirigidas a la elaboración, producción y entrega de material electoral. 	Se cumplió con el objetivo
9. Emisión del sufragio.	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones de coordinación interinstitucional entre el INE y el IEEM. 	Se cumplió con el objetivo
10. Mecanismo para aclarar el asentado de la leyenda “representación proporcional” o la abreviatura “R.P.” por parte de quien presida la casilla especial.	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones de coordinación interinstitucional entre el INE y el IEEM. 	Se cumplió con el objetivo
11. Remisión del voto	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones de coordinación interinstitucional entre el INE y el IEEM 	Se cumplió con el objetivo
12. Emisión de lineamientos tendentes a resguardar la seguridad del voto.	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones de coordinación interinstitucional entre el INE y el IEEM. 	Se cumplió con el objetivo

Adicionalmente, con el fin de fortalecer los resultados establecidos, el Estudio incorpora cifras relativas a los siguientes aspectos, derivados de los esfuerzos realizados en el marco de la implementación de la acción afirmativa para hacer efectivo el ejercicio del derecho a votar desde el extranjero por una DLPRP en el Proceso Electoral 2024:

- Precisar si la ciudadanía mexiquense en el extranjero contó con acceso a materiales informativos del IEEM sobre las distintas etapas del Proceso Electoral (credencialización, registro en la LNE-Extranjero y ejercicio del voto);
- Señalar si la ciudadanía mexiquense en el extranjero experimentó alguna dificultad durante el desarrollo de estas etapas;

- Determinar si los canales de comunicación seleccionados por el IEEM para difundir materiales informativos corresponden a los espacios en los que la comunidad mexiquense suele interactuar para informarse, así como precisar cuáles son y con qué frecuencia se utilizan;
- Identificar aquellos espacios que, a raíz de la falta de presupuesto y la ausencia normativa, no se consideraron para el Proceso Electoral de 2024; y,
- Distinguir las dificultades experimentadas durante las distintas etapas del Proceso Electoral.

A partir de las respuestas recopiladas, fue posible realizar un análisis sistemático en el que se identificaron patrones y comportamientos relacionados con la percepción y visión en materia político-electoral de la ciudadanía residente en el extranjero, lo que contribuyó a una comprensión más profunda de este sector poblacional. Los cuestionamientos formulados para la elaboración del presente estudio permitieron la obtención de los siguientes resultados:

- El 84.3% de las personas encuestadas respondieron haberse informado principalmente a través de medios virtuales; 49.2% de estos indicaron que la principal fuente de información es a través de internet; un 33% de las personas indicaron que a través de redes sociales como *Whatsapp* y *Facebook*. Por otro lado, el 13.1% se informan a través de radio y televisión, mientras que un 2.1% utiliza *YouTube* como fuente de información. Un 1.6% de las personas prefiere informarse a través de llamadas telefónicas y sólo 1% recurre a periódicos. A partir de estos resultados, se enfatiza el papel relevante de *Facebook* y *Whatsapp* en la difusión y acceso a la información para esta población.
- Del total de personas encuestadas, únicamente el 32.2% manifestó tener conocimiento de la existencia del IEEM. Este dato permite inferir que el desconocimiento de la institución podría limitar el alcance y efectividad de las acciones de difusión emprendidas.
- Del total de personas encuestadas, 76.4% de éstas no tenían conocimiento de que esa era la primera vez que se podía votar por cargos de DLPPR. Dentro de los mexiquenses que votaron, el 68.8% tenía conocimiento de ésto. Establecen que las principales fuentes por las cuales se enteraron se reducen a *Whatsapp* y *Facebook* (46%), familiares (14%), radio o televisión (6%).

- Únicamente el 18.7% de las personas encuestadas declaró haber visualizado alguno de los materiales informativos elaborados y difundidos por el IEEM.
- El conocimiento de la población sobre modalidades de votación constó de un 56% que no tenía conocimiento claro de los mecanismos, mientras que el 44% manifestó conocerlas. De quienes sí votaron, la mayoría (un 61.3%) optó por la modalidad electrónica.
- De acuerdo con las respuestas recopiladas, el trámite de credencialización resultó muy accesible para el 68.7%, poco accesible para el 18.8%, y nada accesible para el 12.5% de las personas encuestadas.

A partir de lo anterior se rescata que, aunque la mayoría considera que el trámite de la Credencial para Votar emitida en territorio nacional (CPV) es accesible, **existen obstáculos relacionados con la falta de información, dificultades para programar citas, atención insuficiente por parte de las autoridades, problemas de documentación y limitaciones logísticas, que afectaron posteriormente la inscripción en la LNE-Extranjero y la participación en el ejercicio del voto.**

- Con base en las respuestas obtenidas, el trámite de registro en la LNE-Extranjero resultó muy accesible para el 58.9%, poco accesible para el 24.7%, y nada accesible para el 16.4% de las personas encuestadas.

En este proceso, **las dificultades se agravaron por factores como la brecha generacional y tecnológica**, que limitaron el acceso a los dispositivos necesarios para programar una cita, especialmente entre personas de la tercera edad. Adicionalmente, la ausencia de apoyo personalizado y la forma en la que se han vinculado las autoridades electorales con la comunidad migrante, contribuyeron a la falta de información sobre los requisitos, documentos y plazos necesarios para completar el trámite.

- De acuerdo con las respuestas recolectadas, la experiencia de las personas que participaron en el Proceso Electoral fue muy buena para el 54%, regular para un 25.4%, y mala para un 20.6%.

De lo expuesto previamente se subraya que los resultados muestran que la acción afirmativa derivada del expediente JDCL/83/2023 e implementada durante el Proceso Electoral 2023-2024 fue eficaz, ya que permitió por primera vez a la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero acceder al derecho político-electoral de votar por las figuras de DLPRP. Aunado a esto se señalan los logros normativos, operativos e institucionales que esto conllevó:

- El reconocimiento y garantía legal del derecho al voto de la comunidad mexiquense residente en el exterior para cargos de DLPRP.
- El diseño y aplicación de medidas específicas y temporales para garantizar el derecho al voto de la comunidad mexiquense residente en el exterior.
- La inclusión de la ciudadanía en el Proceso Electoral, mediante modalidades accesibles de voto.
- El fortalecimiento de los mecanismos de información y difusión relativos a la importancia y los mecanismos de un Proceso Electoral.
- El establecimiento de precedentes institucionales para garantizar el acceso a derechos político-electORALES de la ciudadanía mexiquense desde el exterior.
- El reconocimiento del impacto simbólico y político de un acto que constituya el sufragio.

Sobre el voto pasivo: diputaciones migrantes

El voto migrante se configura como una estrategia fundamental para la inclusión política de las personas migrantes mexicanas en el extranjero, promoviendo tanto la representación proporcional en los congresos estatales, como la garantía de los derechos de ciudadanía a votar y ser votada. Con el propósito de contribuir a una respuesta política que garantice la representación y las necesidades de las personas migrantes en los órganos legislativos de sus estados de origen, diversas entidades federativas de la República han incorporado esta figura en sus legislaciones locales; a la par, esta funge como un ejercicio del voto pasivo.

De acuerdo con la sentencia aludida durante el Estudio, el carácter de voto pasivo no quedó garantizado en el Proceso Electoral 2023-2024 para las y los mexiquenses en el extranjero. No obstante, se pone a consideración –tanto a partir de una exigencia jurisdiccional como de un análisis académico– la existencia de esta figura para procesos subsiguientes.

Actualmente seis entidades federativas contemplan la figura en sus legislaciones locales. Los partidos políticos están obligados a asignar un espacio dentro de sus listas partidistas para candidaturas migrantes, a excepción del estado de Zacatecas, que contempla dos curules para esta figura.

Cabe destacar que persisten dificultades prácticas relacionadas con la posición en las listas de representación, la ausencia de obligatoriedad en algunas disposiciones y la necesidad de mantener y fortalecer mecanismos jurídicos para garantizar que esta representación sea efectiva y legítima.

A continuación, se presentan comparaciones relevantes entre las entidades federativas que contemplan esta figura en sus legislaciones locales, con el propósito de aportar evidencia útil para el diseño y propuesta de esta misma figura en el Estado de México.

Tabla 4: Comparación entre entidades federativas que contemplan figura de diputación migrante

Entidad federativa y año de implementación	Año de diputación	Tipo y número de diputación	Posición en lista PR	Tiempo de residencia en el extranjero	Activismo en organizaciones migrantes
Zacatecas, 2003	2004	RP, 2	Penúltima y última	6 meses	Sin especificar
Guerrero, 2014	2024	RP, 1	Sin especificar	6 meses	Sí
CDMX 2017, 2019 ¹³	2021	RP, 1	Fórmula que hubiere obtenido la mayoría de la votación total válida emitida en el extranjero.	2 años	Sin especificar
Nayarit, 2020	2024 ¹⁴	RP, 1	Primeros cinco lugares	5 años	Sí
Oaxaca, 2021	2024	RP, 1	Primer 30% de lista candidaturas	2 años	Sí
Jalisco, 2023	X	RP, 1 por lo menos	Primeros diez lugares de la totalidad de postulaciones	2 años, matrícula consular vigente	Sin especificar

A pesar de los debates controversiales a nivel estatal que ha convenido la figura de diputación migrante, así como los intentos de derogación debido a posturas sobre la baja representatividad, los costos altos y la dificultad en su implementación, la figura de diputación migrante se ha convertido en una respuesta política que garantiza que las demandas y las necesidades de las personas migrantes sean escuchadas dentro de los órganos legislativos de sus entidades de origen. Su inclusión dentro de los estatutos estatales representa la practicidad de una acción afirmativa ante las desventajas políticas a las que se encuentran sujetas personas migrantes.

13. Derogada en 2019. Sala Superior del Tribunal Electoral inaplicó en definitiva el Decreto.

14. Revocada por la Sala Superior del Tribunal Electoral Efectiva en el 2024

La creación de una diputación migrante mexiquense debe entenderse en el contexto de la dinámica organizativa y de liderazgo migrante como actores sociales y políticos esenciales en democracias representativas: así como una respuesta institucional que garantice su participación política, fortalezca la sociedad civil migrante, y reconozca su creciente influencia tanto en el país de residencia como en el de origen.

Por lo tanto, el Estudio sobre VMxRE ofrece información relevante que podría servir de base a la LXII Legislatura Estado de México para valorar la posibilidad de realizar modificaciones a la normatividad estatal que contemplen la creación de la diputación migrante bajo el principio de representación proporcional.

Sobre las recomendaciones emitidas al Poder Legislativo y al IEEM

A raíz de los hallazgos previamente establecidos respecto a los alcances y las limitaciones identificadas en el Proceso Electoral 2023-2024, el cual resultó eficaz al permitir que la ciudadanía mexiquense en el exterior ejerciera su derecho político-electoral de votar por las DLPRP, se ponen a consideración las siguientes recomendaciones:

- i. Con el objetivo de avanzar en la creación de la figura de diputación migrante bajo el principio de representación proporcional, se propone considerar la iniciativa presentada por la LXI Legislatura del Congreso del Estado de México, incorporando de manera explícita la posición que esta figura ocuparía dentro de las listas correspondientes a dicho principio. Por lo que, con base en los hallazgos del presente estudio, se recomienda ajustar la normativa a los siguientes requisitos en la entidad:

Tabla 5: Recomendaciones a normativa de diputación migrante

Requisito	Propuesta
Tipo de sistema	Representación proporcional
Número de diputaciones	1
Posición en listas de RP	Dentro de los primeros 4 lugares
Residencia binacional	Sí
Tiempo de residencia previa a elección	Mínimo 5 años
Activismo en organizaciones	Sí, acreditable
Principio de paridad de género	Sí

- ii. Actualmente la iniciativa para crear la diputación migrante se encuentra “en estudio” en la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, de acuerdo con lo revisado en la Secretaría de Asuntos Parlamentarios del Poder Legislativo del Estado de México. En este sentido, se propone que dicha comisión retome el análisis en torno a la viabilidad de esta figura.
- iii. Si bien en la LXII Legislatura (2024-2027), la Comisión Legislativa de Apoyo y Atención a las Personas Migrantes promovió la Ley Integral para la Protección a los Derechos Humanos de las Personas Migrantes y en Contexto de Movilidad en el Estado de México, se sugiere que esta misma Comisión genere una agenda de mayor cercanía mediante mecanismos de escucha y atención directa a la población que representa.
- iv. La acción afirmativa implementada por el IEEM (en su carácter temporal) debe consolidarse para que los derechos políticos de las personas mexiquenses residentes en el extranjero sean garantizados constitucionalmente. En otras palabras, la elección de DLPRP debe integrarse en la CPELSM y en el CEEM a fin de tener el mismo nivel de obligatoriedad que la elección de gubernatura.
- v. Se propone la creación de una Oficina de Contacto adscrita al IEEM, que mantenga comunicación con la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero, con el propósito de garantizar el acceso y el ejercicio efectivo del derecho al voto de mexiquenses en los procesos electorales locales. Dicha Oficina de Contacto tendría entre sus principales funciones:
 - a. Adoptar mecanismos de coordinación con el INE para la implementación conjunta de campañas de difusión, comunicación y educación electoral dirigidas a la ciudadanía mexiquense en el exterior.
 - b. Brindar a la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero información y orientación adecuadas sobre sus derechos político-electORALES, los trámites para obtener la CPVE e inscribirse en la LNE-Extranjero, las modalidades de votación disponibles y las fechas para ejercer su voto de manera libre, secreta y razonada.
 - c. Conformar vínculos de apoyo y colaboración con diversas instancias públicas, de carácter social y educativas, tanto a nivel estatal, nacional e internacional.
 - d. Dar seguimiento a las medidas que garanticen la seguridad y confidencialidad de los datos personales en la LNE-Extranjero, a fin de generar confianza en el Proceso Electoral y motivar la participación de la ciudadanía migrante.

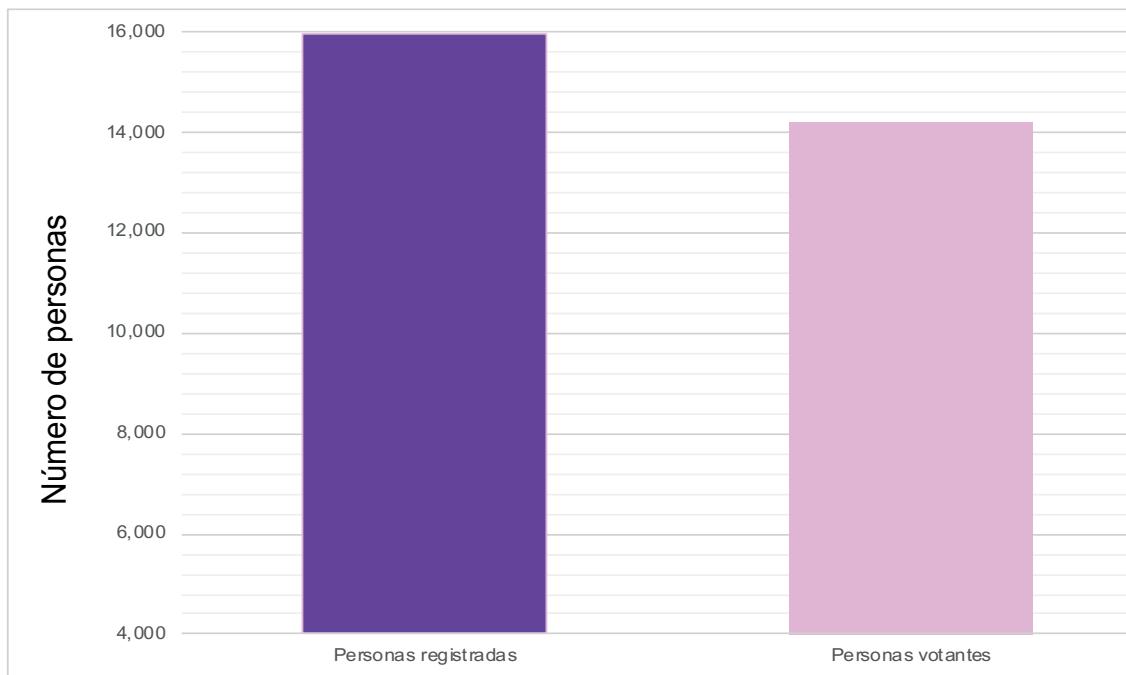
- vi. Establecer vínculos de confianza y colaboración con la comunidad migrante mediante alianzas con organizaciones, personas líderes y actores clave; en el país de origen y en el de destino. Así mismo, fortalecer el trabajo del IEEM con la comunidad residente en el extranjero, para identificar y mantener contacto con las diversas formas organizativas.
- vii. La encuesta realizada evidenció la necesidad de mejorar la logística, ampliar el acceso a tecnologías pertinentes y diseñar procesos operativos acordes con el contexto migratorio y las barreras materiales o tecnológicas que enfrentan muchas personas. Se recomienda asignar recursos suficientes para atender este reto e implementar la capacitación del personal encargado, a fin de que brinde un acompañamiento eficiente, claro y sensible durante todo el Proceso Electoral.
- viii. Elaboración continua de materiales educativos e implementación de actividades de sensibilización respecto al derecho e importancia del voto para las comunidades migrantes.

Cabe destacar que para que exista un debido cumplimiento de estas propuestas, se requiere previamente un diagnóstico detallado acerca de la comunidad mexiquense residente en el exterior, así como un análisis sobre las capacidades del IEEM.

Tabla 6: Métricas Clave del Voto Mexiquense en el Extranjero

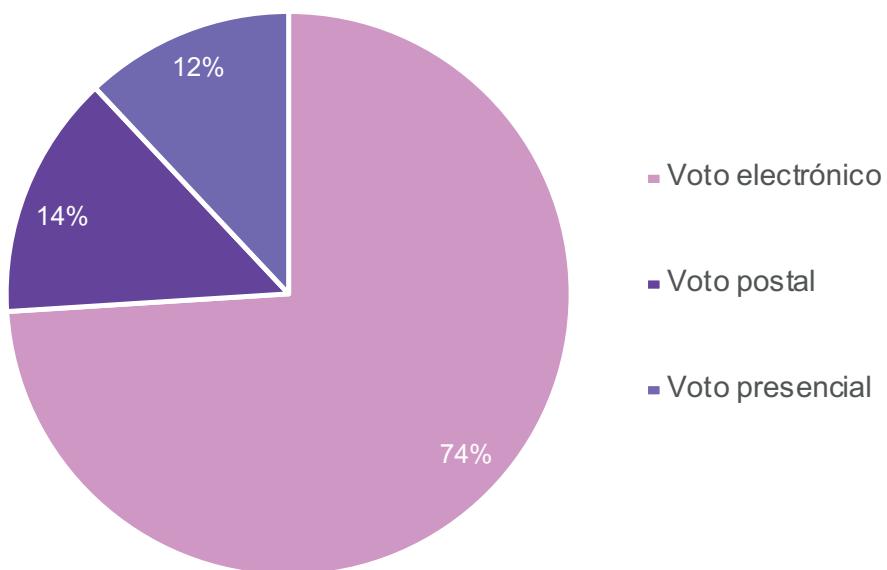
Indicador	Resultado
Registro en LNE-Extranjero	15,952 personas (49.3% M / 50.7%H) 75.8% voto electrónico; 17% voto postal; 7.2% voto presencial
Votos emitidos	14,192 (a nivel mundial) 7,548 (en Estados Unidos de América)
Tasa de conversión registro = voto	88.96%
Modalidad de voto	74% electrónico, 14% postal, 12% presencial
Distribución geográfica en Estados Unidos de América	California 20.7%, Texas 17.5%, Illinois 9.3%
Perfil etario	Mayoría entre 18–50 años (78.8% de la población)
Alcance comunicacional	344,878 visualizaciones en redes sociales del IEEM
Conocimiento acerca del IEEM	32.2%
Conocimiento acerca del voto DLPRP	23.6%
Percepción de accesibilidad	Credencialización 68.7% muy accesible; Registro 58.9% accesible

Gráfico 1: Embudo de Conversión (Registro a Voto)



Como se observa en la gráfica 1, de un total de 15,952 personas registradas, 14,192 acudieron a las urnas, lo que equivale a una tasa de participación del 88.9%. Este dato refleja un índice significativo de asistencia, con solo un 11.04% de los ciudadanos registrados que no ejercieron su derecho al voto.

Gráfico 2: Distribución por Modalidad de Voto



Por otro lado, la gráfica 2 muestra que un 74% de los votantes prefirieron por vía electrónica, mientras que el 14% optaron por la vía postal, y únicamente el 12% atendieron presencialmente.

5. CONCLUSIONES

Los resultados que se desprenden del presente estudio permiten afirmar que la implementación de la acción afirmativa para garantizar el derecho al voto de la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero por la figura de DLPRP fue eficaz, en tanto se lograron los objetivos establecidos como parte de las acciones para coordinar e instrumentalizar la organización del voto durante el Proceso Electoral 2024.

Si bien los altos niveles de participación ciudadana (88.97%) fueron resultado de un conjunto de factores como la elección concurrente, no se puede soslayar el impacto favorable de la implementación de las acciones en la ciudadanía mexiquenses residente en el exterior para fomentar el ejercicio del derecho al voto.

La acción afirmativa cumplió su objetivo a partir de una serie de estrategias que garantizaron que la comunidad mexiquense tuviera la oportunidad de ejercer su derecho al voto para las diputaciones locales por el principio de representación local, alcanzando una mayor inclusión de esta minoría en el Proceso Electoral 2024.

Se enfatiza la consideración presentada respecto a la incorporación de la diputación migrante bajo el principio de representación proporcional para progresar en lo relativo a la acción afirmativa, así como incluir de manera explícita la posición que esta figura ocuparía dentro de las listas correspondientes a dicho principio. Se recomienda una modificación a la norma legislativa actual a partir de lo siguiente: un tipo de sistema de representación proporcional; un cargo de diputación disponible dentro de los primeros cuatro lugares de la lista de representación proporcional; con residencia binacional, con un tiempo de residencia de mínimo 5 años previos a la elección; con activismo en organizaciones migrantes acreditable; y, bajo el principio de paridad de género. Cabe agregar que las recomendaciones establecidas a lo largo del Estudio referente a esta figura en particular parten de un análisis legislativo comparado de los diferentes Estados que conforman la República.

Asimismo, la investigación subraya la necesidad de establecer una oficina de contacto adscrita al IEEM que fortalezca la comunicación y gestión de los derechos político-electorales de las personas migrantes para facilitar su participación y representación. Además, y atendiendo el principio de progresividad del derecho, el reto para las autoridades legislativas será proponer reformas a la normatividad local que atiendan el ejercicio del derecho de la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero a votar y ser votadas en las próximas elecciones de 2027.

No obstante, el ejercicio de este derecho no depende únicamente de disposiciones legales o un andamiaje institucional que lo permita, también requiere elementos críticos complementarios como: asignaciones presupuestales, coordinación interinstitucional, y la participación de organización y liderazgos migrantes; actores que han desempeñado un papel fundamental en la promoción de derechos de estas comunidades.

6. FUENTES CONSULTADAS

- CONAPO. (2020). *Índice de Intensidad Migratoria México-Estados Unidos 2020*. Disponible en: <https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-intensidad-migratoria-mexico-estados-unidos-2020>.
- CONAPO-BBVA. (2023). *Anuario Migración y Remesas 2023*. Disponible en: <https://www.bbvarerearch.com/publicaciones/mexico-anuario-de-migracion-y-remesas-2023/>.
- Hernández González, A. G. (2022). *Acción Afirmativa. Personas con Adultas Mayores*. En *Glosario. Administrativo electoral*. Editorial Tirant Lo Blanch. México.
- Valdez, Zamudio, O. (2022) *Acción Afirmativa. Personas con Discapacidad*. En *Glosario. Administrativo electoral*. Astudillo Reyes, César. Editorial Tirant Lo Blanch. México.

JUNTA GENERAL

CONSEJERA PRESIDENTA

Doctora Amalia Pulido Gómez

SECRETARIO EJECUTIVO

Maestro Francisco Javier López Corral

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Licenciado Efraín García Nieves

DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Maestra Liliana Martínez Garnica

DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN

Licenciado Víctor Hugo Cíntora Vilchis

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
DE PARTIDOS POLÍTICOS

Licenciada Jackeline Gabriela Álvarez Avilés

DIRECTORA JURÍDICO-CONSULTIVA

Maestra Mayra Elizabeth López Hernández

